

EL COMERCIO DE LOS SERVICIOS

FINANCIEROS

EN EL MARCO DEL ACUERDO DR-CAFTA

RAMIRO ORTEGA LANDA

Chemonics International Inc.

Santo Domingo, 19 de junio de 2007

AGENDA TEMÁTICA

- República Dominicana: Contexto Económico Actual y Tendencias de Corto Plazo.
- Aspectos Generales del Tratado y Alcances del Capítulo 12: Servicios Financieros.
- Compromisos Específicos Asumidos bajo el Tratado.
- Experiencias en Comercio de Servicios Financieros: Un Enfoque Comparativo.
- Elementos para una Estrategia de Comercio de Servicios Financieros.
- Conclusiones y Temas para Discusión.

1. República Dominicana: Contexto Económico Actual y Proyecciones de Corto Plazo.

Indicadores Económicos Seleccionados

	2004	2005	2006	2007(*)
PIB ($\Delta\%$)	-0.4%	5.7%	10.9%	9.1%
Inflación	65%	4.4%	5.0%	4%-6%

Para toda la información de esta sección fuente: Banco Central de la República Dominicana
 (*) Proyectado

Actividades Económicas de Mayor Dinámica

Sector	2006	2007(*)	Ponderación
Comunicaciones	26.1 %	20.7 %	8.8 %
Construcción	22.9 %	5.5 %	4.8 %
Intermed. Financiera	22.4 %	22.7 %	3.9 %
Comercio	11.7 %	17.2 %	10.9 %
Agricultura	9.9 %	5.1 %	9.8 %
Minería	9.3 %	2.0 %	0.5 %
Manufactura Local	7.4 %	3.0 %	21.4 %
Energía y Agua	7.2 %	12.9 %	1.7 %
Zonas Francas	- 8.3 %	-12.2 %	11.8%

(*) Proyectado

Indicadores Económicos Seleccionados (en Millones de US\$)

Indicador	2005	2006	2007 (*)
Ingresos Turismo	\$ 3,518.3	\$ 3,792.2	\$4,091.2
Exportaciones Nacionales	\$ 1,395.1	\$1,933.4	\$ 1,973.8
Exportaciones Zonas Francas	\$ 4,749.6	\$ 4,506.6	\$ 4,637.1
Remesas Familiares	\$ 2,429.8	\$ 2,747.7	\$ 2.989.9
I. E. D.	\$ 1,023.0	\$ 1,183.3	\$ 1,225.3

(*) Proyectado

Indicadores Económicos Seleccionados (en Millones de US\$)

Indicador	2005	2006	2007 (P)
Importaciones Nacionales	\$ 7,366.3	\$ 8,8745.1	\$ 9105.2
Importaciones Gravables	\$ 5,348.0	\$ 6,624.5	\$ 7,248.7
Factura Petrolera	\$ 2,451.1	\$ 2,788.1	\$ 2,594.1

(P) Preliminar

Indicadores Económicos Seleccionados (en Millones de US\$)

	Mar 2006	Mar 2007	Δ%
Exportaciones Totales (bienes)	\$ 1,492.7	\$ 1,613.1	8.1
Exportaciones Nacionales	\$ 422.7	\$ 635.5	50.3
Mercancías Generales	\$ 319.5	\$ 528.3	65.4
Ferroníquel	\$ 118.8	\$ 276.5	132.7
Cacao y sus Manufacturas	\$ 10.8	\$ 15.7	45.4
Azúcar y derivados	\$ 47.7	\$ 36.5	-23.5
Café y sus Manufacturas	\$ 2.8	\$ 2.4	-14.3
Bienes adquiridos en Pto.	\$ 103.2	\$ 107.2	3.9
Otros productos	\$ 136.6	\$ 195.3	43.0

Indicadores Económicos Seleccionados (en Millones de US\$)

	Ene - Mar 2006	Ene - Mar 2007	Δ%
Importaciones Totales (FOB bienes)	\$ 2,501.8	\$ 2,994.0	19.7
Mercancías Generales (Nacionales)	\$ 1,897.1	\$2,466.8	30.0
<i>Petróleo y derivados</i>	<i>\$ 644.8</i>	<i>\$ 11.9</i>	<i>8.2</i>
<i>Carbón mineral</i>	<i>\$ 11.0</i>	<i>\$ 276.5</i>	<i>132.7</i>
<i>Trigo</i>	<i>\$ 17.1</i>	<i>\$ 19.9</i>	<i>16.4</i>
<i>Bienes de Capital (Zonas Francas)</i>	<i>\$ 14.1</i>	<i>\$ 16.5</i>	<i>17.0</i>
<i>Bienes exonerados de impuestos</i>	<i>\$ 168.48</i>	<i>\$ 125.7</i>	<i>-25.4</i>
<i>Vehículos exonerados de impuestos (Ley 168)</i>	<i>\$ 103.2</i>	<i>\$ 107.2</i>	<i>3.9</i>
<i>Otros productos</i>	<i>\$1,019.1</i>	<i>1,610.6</i>	<i>58.0</i>
Bienes para transformación (Zonas Francas)	\$ 604.7	527.2	-12.8

Reservas Internacionales Brutas y Netas y Activos Internacionales (en millones de US\$)

	Dic 04	Dic 05	Dic 06	Mar 07	May 07
RIN	\$ 602.2	\$ 1,519.7	\$1,717.8	\$ 2,046.5	\$ 2,230.4
RIB	\$ 824.8	\$ 1,929.3	\$ 2,250.9	\$ 2,546.9	\$ 2,723.2
AI	\$1,045.4	\$ 2,120.3	\$ 2,463.1	\$ 2,753.7	\$ 2,940.8

Sector Fiscal Gestión 2006)

Ingresos	RD\$ 188,857.5 millones
Egresos	(RD\$ 203,511.8 millones)
Déficit Primario	(RD\$ 12,913.7 millones = 1.22% PIB)
Superávit SPNF	(RD\$ 3,703.1 millones = 0.35% PIB)
Déficit Global	(RD\$ 9,210.6 millones = 0.87 PIB)
Presión Tributaria (Impuestos/PIB)	16.9%

Indicadores Monetarios

Variable	Mar. 06	Mar. 07	Δ%
Emisión Monetaria	82,856.4	100,879.4	21.8
Billetes Emitidos	40,919.2	47,805.5	16.8
Depósitos a la Vista MN bancos	41,937.2	53,073.9	26.6
Medio Circulante M1	90,414.8	106,365.5	17.6
Oferta Monetaria Ampliada M2	297,526.2	352,276.6	18.4
Valores en Circulación a Valor de Vencimiento	149,951.6	172,942.1	15.3

Tasas de Interés

2004 - 2006

	2004	2005	2006
Tasas de Interés (Activa)	32.28%	20.17%	16.44%

Cartera de Préstamos al Sector Privado (en Millones de RD\$)

	Mar '06	Dic '06	Mar '07	Mar 06 Mar 07	Dic 06 Mar 07
TOTAL	\$148,307.9	\$176,881.3	\$182,011.0	22.7 %	2.9%
Actividades Productivas	\$ 80,712.4	\$ 100,311.5	\$ 103.892.1	28.7%	3.6%
<i>Comercio</i>	<i>\$ 55,969.0</i>	<i>\$ 66,466.5</i>	<i>\$ 70,354.2</i>	<i>25.7%</i>	<i>5.8%</i>
<i>Construcción</i>	<i>\$ 8,694.3</i>	<i>\$ 15.468.7</i>	<i>\$ 16.237.2</i>	<i>86.8%</i>	<i>5.0%</i>
Préstamos Personales	\$ 67,595.5	\$ 76,569.8	\$ 78,118.9	15.6%	2.0%
<i>Consumo</i>	<i>\$ 25,192.8</i>	<i>\$ 34,604.3</i>	<i>\$ 36,825.1</i>	<i>46.2%</i>	<i>6.4%</i>

Incidencia de Pobreza Moderada Población Pobre (%)

Período	Oct 2004	Abril 2005	Oct 2005	Abril 2006	Oct 2006
Incidencia	43.1%	40.6%	40.2%	37.7%	36.3%

Tasa de Desocupación Ampliada Octubre 2004 – Octubre 2006 (%)

Período	Oct 2004	Abril 2005	Oct 2005	Abril 2006	Oct 2006
Tasa	19.7%	18.4%	17.5%	16.4%	16.0%

Generación de Empleos por Sector Abril 2004 - Octubre 2006

Sector	Empleos Generados
Agropecuaria	42,891
Manufactura local	46,686
Construcción	25,140
Comercio	63,705
Hoteles, bares y restaurantes	36,218
Transporte y comunicaciones	22,154
Otros servicios	70,892
TOTAL	286,636

2. Aspectos Generales del Tratado

- Firma del Acuerdo: 5 de agosto de 2004.
- Ratificado por los Congresos de EE. UU. Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y la República Dominicana.
- Vigencia:
 - El Salvador - 1 de marzo 2006,
 - Honduras y Nicaragua - 1 de abril 2006,
 - Guatemala - 1 de julio de 2006,
 - República Dominicana - 1 marzo 2007,
 - Costa Rica – **Pendiente.**

Aspectos Generales del Tratado

- **El CAFTA-DR contiene veintidós capítulos normativos y sus respectivos anexos agrupados en:**
 - Disposiciones Iniciales,
 - Definiciones Generales,
 - Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado,
 - Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros,
 - Medidas Sanitarias y Fitosanitarias,
 - Obstáculos Técnicos al Comercio,
 - Defensa Comercial,
 - Contratación Pública,
 - Inversión,

Aspectos Generales del Tratado

- Comercio Transfronterizo de Servicios,
- Servicios Financieros,
- Telecomunicaciones,
- Comercio Electrónico,
- Derechos de Propiedad Intelectual,
- Laboral,
- Ambiente,
- Transparencia,
- Administración del Tratado,
- Solución de Diferencias,
- Excepciones y
- Disposiciones Finales.

Aplicación del Tratado y su Relación con el TLC entre Centro América y la República Dominicana

- Dada la jerarquía interna de las normas, **un tratado es fuente de legislación nacional.**
- La manera de salvaguardar la aplicación de las leyes que son contrarias al TLC es aclarando en el mismo texto del Tratado la posibilidad de que una o varias de sus obligaciones no se apliquen a dichas leyes o decretos disconformes.

Aplicación del Tratado y su Relación con el TLC entre Centro América y la República Dominicana

- El CAFTA-DR es de aplicación multilateral: sus disposiciones se aplican a todas las Partes y son idénticas para todas.
- Los principios y excepciones generales contenidas en sus capítulos deben ser respetados por todos.
- Pero algunas obligaciones no son iguales a todas las Partes, dependen del contenido de los compromisos específicos y del régimen jurídico vigente en los aspectos indicados que cada país consigna en su propio anexo.

Aplicación del Tratado y su Relación con el TLC entre Centro América y la República Dominicana

- Cada Parte toma reservas o áreas en las que no se aplican las disposiciones porque de alguna manera son contrarias a la legislación nacional y salen de la cobertura del CAFTA-DR manteniéndose en aplicación la legislación nacional.
- Para la República Dominicana la aplicación multilateral del CAFTA-DR no tiene mayor relevancia pues las disposiciones aplican para todos y entre todos.
- **Sí** puede tener importancia para Centroamérica.

Aplicación del Tratado y su Relación con el TLC entre Centro América y la República Dominicana

- Para la relación entre Centroamérica y la República Dominicana, se acordó que el CAFTA-DR sustituirá al TLC CA-RD en comercio de mercancías, donde se permite la coexistencia de regímenes preferenciales de acceso.
- Para el Comercio Transfronterizo de servicios, telecomunicaciones, servicios financieros y las disposiciones para inversión, el CAFTA-DR regulará las relaciones entre Centroamérica y la República Dominicana.

Aplicación del Tratado y su Relación con el TLC entre Centro América y la República Dominicana

- Al prevalecer el CAFTA-DR para regular la relación comercial en las áreas de servicios e inversión entre República Dominicana y Centroamérica su aplicación se simplifica en lo institucional y se genera un marco de previsibilidad y seguridad jurídica para los empresarios.

Aspectos Generales del Tratado

Aspectos Conceptuales:

¿Qué se negocia en un TLC en relación a los Servicios Financieros?

Se busca eliminar las **barreras** al intercambio de los servicios financieros SF entre dos o más países (Partes del Acuerdo).

Barreras al Intercambio de los SF

Varían según cómo estos SF son provistos:

Modo 1: de Comercio Transfronterizo (CT)

Modo 2: de Consumo en el Extranjero (CE)

Modo 3: de Presencia Comercial (PC)

Modo 4: de Presencia Física de Personas (PFP)

Modo 1: de Comercio Transfronterizo CT

El CT tiene lugar cuando el SF cruza una frontera nacional.

Las barreras:

- límites al número de proveedores de servicios,
- valor de las transacciones,
- número de operaciones,
- número de personas o especialistas a contratarse,
- tipo de entidades jurídicas y
- limitaciones a la participación de capitales extranjeros.

Modo 2: de Consumo en el Extranjero CE

Ocurre cuando un consumidor se desplaza al país del proveedor del servicio para adquirirlo

Las **barreras** pueden ser restricciones impuestas a nacionales relacionadas a la adquisición de servicios financieros en el exterior.

Modo 3: de Presencia Comercial PC

Relacionada con la inversión extranjera directa EID y tiene lugar cuando una empresa de un país ubica una filial o subsidiaria en otro para prestar SF en éste.

Las barreras:

- Prohibición al establecimiento de las empresas .
- Límites a la propiedad extranjera.
- El Modo 3 es la forma de suministro más importante de SF en relación a la magnitud de los valores transados.

Modo 4: de Presencia Física de Personas (PFP)

Involucra el desplazamiento de personas de un país a otro para suministrar el SF.

Las barreras:

- Necesidades de visas para ingreso (costos),
- Expedición de permisos de trabajo,
- Requisitos para reconocimiento de credenciales, títulos, etc.

Enfoques de las negociaciones

Dos Enfoques Generales:

Lista positiva - Una Parte define la lista de sectores a los que **SÍ** se aplican los compromisos (que su vez **NO** se aplican al resto de los sectores)

Lista negativa – Las Partes especifican los sectores a los que **NO** se aplican los compromisos (y que **Sí** se aplican al resto)

Cualquiera sea el enfoque elegido las Partes definen los Modos de suministro de SF que serán cubiertos en el Acuerdo

Las Partes negocian la aplicación de compromisos de liberalización de:

- ***Acceso a Mercados***
- ***Nación Más Favorecida NMF***
- ***Trato Nacional TN***

para cada uno de los cuatro modos de suministro de los SF

Para distinguir los sectores que NO asumen los compromisos bajo *lista negativa* las Partes definen *listas de reservas* con las *medidas disconformes* existentes o futuras *y con las reservas* a la aplicación del principio de NMF.

Además, las partes incorporan *excepciones* estándar respecto a los compromisos adquiridos y que no son objeto de negociación:

- (i) Medidas **prudenciales**,
- (ii) Medidas en **cumplimiento** de políticas monetarias,
- (iii) Medidas para limitar las **transferencias** por motivos de **estabilidad del sistema** financiero,
- (iv) Medidas para asegurar la **observancia** de leyes y regulaciones.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Ámbito de Aplicación**

Se aplica a las medidas adoptadas o mantenidas relacionadas con:

- (i) las instituciones financieras de otra Parte,
- (ii) los inversionistas de otra Parte y las inversiones de esos inversionistas, en las instituciones financieras en el territorio de una Parte, y
- (iii) el comercio transfronterizo de servicios financieros.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- Las disposiciones relacionadas con expropiación y compensación, transferencias y pagos, inversión y medioambiente, denegación de beneficios, formalidades especiales y requisitos de información y solución de controversias inversionista-Estados del *Capítulo de Inversión* (10) y del de *Comercio Transfronterizo de Servicios* (11) se aplican al Capítulo 12.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- El capítulo **NO** aplica a los esquemas o planes de jubilación públicos o un sistema legal de seguridad social.
- **NI** a actividades o servicios relacionados con la garantía de la Parte o utilización de sus recursos financieros, incluyendo sus entidades públicas, cuando **no** sean servicios otorgados en competencia

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Trato Nacional**

Se garantiza que se otorgará a los inversionistas, a las instituciones financieras y a los proveedores transfronterizos de SF de otra Parte y a las inversiones de los inversionistas de otra Parte en instituciones financieras **el mismo trato** que se otorga a sus propios nacionales, respecto al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción y operación.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Trato de Nación más Favorecida**
- Se garantiza que se otorgará otorga un trato **no menos favorable** que el que otorgue a inversionistas, instituciones financieras y prestadores de servicios transfronterizos **de un país que no es Parte del Acuerdo**.
- Lo importante de estos principios: el trato se otorga a inversionistas y sus inversiones en instituciones financieras, a las mismas instituciones financieras y a los proveedores transfronterizos, abarcando así **todos** los modos de prestación conocidos en el comercio internacional.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Acceso al Mercado para las Instituciones Financieras**
- Se prohíbe el establecimiento de restricciones cuantitativas no discriminatorias al suministro de servicios o al tipo de personas jurídica para que una institución financiera pueda prestar un servicio.
- No se pueden establecer condiciones que tengan que ver con cuotas o número de actividades o montos de capital para poder prestar los servicios financieros.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Comercio Transfronterizo**
- Se establecen dos tipos de sectores a los que las Partes otorgan **trato nacional** para los servicios financieros transfronterizos: **banca** y otros SF y **seguros** y servicios relacionados.
- Se establece la posibilidad para que personas localizadas en una de las Partes, adquieran servicios financieros transfronterizos de personas localizadas en el territorio de otra Parte.
- Esto NO implica permitir que esos prestadores de servicios hagan negocios o se anuncien.
- Además, lo anterior no precluye la aplicación de medios de regulación cautelar.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Nuevos Servicios Financieros**
- Se permite la provisión de nuevos SF sin necesidad de una acción legislativa adicional de la Parte.
- Pero se podrá determinar la forma institucional y jurídica a través de la cual el SF podrá ser suministrado y podrá exigirse autorización para hacerlo.
- Ante un nuevo SF, o una nueva forma de proveerlo, los países no pierden la capacidad regulatoria sobre esa nueva forma.
- Pero, tampoco se puede impedir su prestación alegando que no existe una base legal.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Tratamiento de Cierta Tipo de Información**
- Este artículo protege la información confidencial relacionada con negocios y actividades de instituciones financieras o prestadores de SF transfronterizos de las otras Partes.
- Protege también toda información confidencial cuya divulgación pueda impedir el cumplimiento de la ley, sea contraria al interés público o afecte intereses comerciales.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Altos Ejecutivos y Juntas Directivas**
- No se podrá exigir a una empresa que designe individuos de alguna nacionalidad para ocupar puestos de alta dirección, o que su directorio esté integrado de cierta manera.
- El objetivo es garantizar al inversionista que podrá nombrar en todos los puestos claves a personas de su elección, sin que se establezcan localmente requisitos para obligarlo a nombrar nacionales del país anfitrión.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Medidas Disconformes**
- Los artículos relacionados con el trato nacional, trato de nación más favorecida, acceso al mercado para las instituciones financieras, comercio transfronterizo y altos ejecutivos y juntas directivas **NO** se aplican a **ninguna** medida disconforme que un país liste en su lista **Anexo III**, estando su contenido fundamentado en legislación nacional **vigente** sobre SF

- **Anexo III Sección A** contiene medidas disconformes con obligaciones a mercados, trato nacional y trato de nación más favorecida del Capítulo de SF.
- Además se incorpora reservas a:
 - **Banca:** exigencia e presencia comercial para la prestación de servicios bancarios y condiciones de reciprocidad.
 - **Casas de Cambio:** esta actividad es reservada a personas de nacionalidad de cada uno de los países que integran el Acuerdo.
- **Anexo III Sección B** medidas a futuro se listan los sectores de SF respecto a los cuales las Partes se reservan el derecho a dictar nueva normativa en materia de SF.

- **Bolsa de Valores:** Para casas de bolsa, sociedades administradoras de fondos, depósitos centralizados en custodia, compensación y liquidación de valores, se mantiene requisito de presencia para el suministro de servicios.
- **Seguros:** se mantiene requisito de presencia para el suministro de servicios.
 - En el caso de agentes de seguros dependientes o corredores de seguros se reserva esa actividad a los nacionales de cada país.
 - El mismo requisito para los ajustadores o liquidadores de reclamos
- Además, estas medidas pueden **renovarse** o **modificarse**, pero el **grado de disconformidad NO puede aumentar**, sino mantenerse **igual o disminuir**.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Excepciones**
- Cada Parte podrá tomar las medidas para mantener la seguridad, solvencia, integridad o responsabilidad financiera de instituciones financieras individuales o de proveedores transfronterizos de servicios financieros con el fin de proteger a los inversionistas, depositantes, tenedores de pólizas, o para garantizar la integridad y estabilidad del sistema financiero.
- Estas medidas podrán incluir impedir o limitar transferencias.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Excepciones**

- Tampoco se aplica este Capítulo (ni los demás) a las medidas no discriminatorias de carácter general adoptadas por cualquier entidad pública en cumplimiento de políticas monetarias y de crédito conexas o de políticas cambiarias.
- Las Partes también pueden prevenir prácticas que induzcan a error y prácticas fraudulentas o para la observancia de las leyes y regulaciones.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Transparencia**

- Se establece un compromiso para promover la transparencia regulatoria en los SF
- En la medida de lo practicable(*) se publicará por anticipado las normas de aplicación general relacionadas con los SF que los entes reguladores adopten.

() En la medida de lo practicable: Las Partes deberán dejar transcurrir un plazo razonable entre las publicaciones de las regulaciones definitivas y su puesta en vigencia.*

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Transparencia**
- Las autoridades regulatorias pondrán a disposición de los interesados los requisitos y documentos necesarios para llenar solicitudes relacionadas a la prestación de SF.
- A petición de cada interesado, la entidad reguladora le informará de su trámite y si ésta requiriera información adicional del solicitantes, se lo demandará sin demora.
- Los entes responsables de SF mantendrán mecanismos apropiados para resolver consultas de aplicación general cubiertas en el Capítulo 12 de Acuerdo.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Entidades Autorreguladas**
- Ejercen actividades reguladoras o supervisoras sobre un mercado de servicios financieros o las instituciones que en ese mercado participan, pero no tienen carácter gubernamental, (mercado o bolsa de valores, cámara de compensación, etc).
- Éstas deberán cumplir con los artículos de trato nacional y nación más favorecida cuando se exija que una institución financiera o un proveedor de servicios financieros transfronterizos sea parte de una entidad de este tipo.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Sistemas de Pago y Compensación**
- Las Partes deben otorgar trato nacional a las instituciones financieras de otra Parte, para facilitar su acceso a los sistemas de pago y compensación administrados por entidades públicas y medios oficiales de financiamiento o refinanciamiento disponibles en el curso de operaciones comerciales normales.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Regulación Doméstica**
- Exceptuando las medidas disconformes listadas en el ANEXO III, cada Parte asegurará que todas las medidas de aplicación general a las que se aplica el Capítulo 12 sean administradas de manera razonable, objetiva e imparcial.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Disponibilidad Expedita de Servicios de Seguros**
- Las Partes también reconocen la importancia de mantener y desarrollar procedimientos regulatorios para hacer expedita la oferta de servicios de seguros por proveedores autorizados.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Comité de Servicios Financieros**

Encargado de:

- supervisar la aplicación del Capítulo y su desarrollo futuro,
- considerar los asuntos que le sean remitidos, y
- participar en los procedimientos de solución de diferencias.

Se reunirá al menos una vez al año.

Informará a la Comisión.

Capítulo 12: Servicios Financieros

Consultas

- Se podrá realizar consultas respecto a cualquier tema relacionado al Capítulo 12. Para ello participarán funcionarios especializados del Banco Central, Superintendencias de Bancos, Seguros, Secretaría de Industria y Comercio, etc.
- Se protege la información específica de regulación, supervisión, administración o aplicación de medidas.
- Las Partes informarán al Comité de los resultados de estas consultas.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Solución de Diferencias**
- Se aplica cuando surjan controversias relacionadas con la aplicación del Capítulo 12 de SF.
- Las Partes elaborarán una lista de 28 personas dispuestas y capaces para actuar como panelistas.
- Lista incluirá hasta tres personas nacionales de cada una de las Partes y de siete que no sean nacionales de ninguna de las Partes (uno por c/u de las Partes).

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Solución de Diferencias**
- Se los designará por consenso, podrán ser redesignados y estarán en funciones por tres años o hasta que las Partes constituyan una nueva lista.
- Las Partes podrán designar un reemplazo en caso que un miembro no esté disponible para actuar como árbitro.

Capítulo 12: Servicios Financieros

- **Solución de Diferencias**
- Los árbitros deberán acreditar conocimientos y/o experiencia en derecho financiero, servicios o regulación financiera.
- Serán elegidos estrictamente sobre bases de objetividad, confiabilidad y buen juicio.
- Deberán ser independientes, no recibir instrucciones de cualquiera de las Partes y observar un estricto Código de Conducta establecido por la Comisión.

Controversias Sobre Inversión en SF

- Cuando un inversionista de una Parte someta un reclamo de conformidad con la Sección B del Capítulo Diez (Inversión) contra otra Parte y el demandado invoque el Artículo 12.10 (Excepciones), el tribunal remitirá el asunto al Comité de Servicios Financieros.
- En la remisión que se haga en cumplimiento del párrafo anterior, el Comité de Servicios Financieros decidirá si, y en qué medida, el Artículo 12.10 es una defensa válida contra el reclamo del inversionista.
- El Comité enviará una copia de su decisión al tribunal y a la Comisión. La decisión será vinculante para el tribunal.

Controversias Sobre Inversión en SF

- Si el Comité de Servicios Financieros no decidiera la controversia en un plazo de 60 días, el demandado o la Parte del demandante podrá solicitar el establecimiento de un panel arbitral.
- El panel enviará su informe final al Comité y al tribunal que será vinculante para el tribunal.
- El Comité de Servicios Financieros podrá decidir que, las autoridades financieras de las Partes relevantes tomarán la decisión descrita en el párrafo y transmitirán dicha decisión al tribunal y a la Comisión.

Controversias Sobre Inversión en SF

- Cuando no se haya solicitado el establecimiento de un panel dentro de un plazo de diez días a partir del vencimiento del plazo de 60 días, el tribunal podrá proceder a resolver el caso.
- **Tribunal** significa un tribunal establecido de conformidad con el Artículo 10.19 (Selección de Panelistas).

3. Compromisos Específicos Asumidos bajo el Tratado.

- **Anexo 12.5.1: Comercio Transfronterizo**
- **Anexo 12.9.2: Mercado de Valores y
Ley de Inversiones
Colectivas**

Anexo 12.5.1: Comercio Transfronterizo

En este tema se asumen los siguientes compromisos:

- Seguros y servicios relacionados con seguros, se permite que compañías de Estados Unidos no establecidas en el país puedan ofrecer servicios que cubran riesgos de transporte marítimo, aéreo, espacial, cubriendo total o parcialmente los bienes que están siendo transportados.
- Se incluye a los medios de transporte de los bienes o productos y los bienes en tránsito internacional, también se incluyó a los servicios de reaseguros, las consultorías y las evaluadoras de riesgo.

Anexo 12.5.1: Comercio Transfronterizo

En materia de servicios bancarios y demás S.F.s

Excluyendo los seguros, se consolida la prestación de servicios relacionados al suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y software relacionado – excluyendo la intermediación (relativa a la banca y otros servicios financieros).

Anexo 12.9.2:

En materia de mercado de valores:

Se permitirá a una institución financiera organizada fuera de su territorio, que proporcione asesoría sobre inversiones y administración de cartera, excluyendo:

- servicios de custodia,
- servicios de fideicomiso, y
- servicios de ejecución no relacionados con la administración de esquemas de inversión.

Anexo 12.9.2:

En un término de cuatro años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, la República Dominicana adoptará una Ley que regule los esquemas de inversión colectiva

4. Experiencias en Comercio de Servicios Financieros: Un Enfoque Comparativo.

Recordemos los objetivos esenciales de la liberalización del comercio de servicios financieros (LCSF):

- generar crecimiento económico
- desarrollar de los sistemas financieros con estabilidad

Estudio de 2003 del BCE para determinar los efectos de la LCSF en la estabilidad de los sistemas financieros y en el crecimiento económico a partir del análisis de indicadores.

Establecer lineamientos generales para la definición de una estrategia de liberalización del comercio de servicios financieros.

Metodología

- Para cada indicador se procedió a calcular la desviación normalizada de cada país con respecto a la media ponderada por PBI, conforme a :

donde β_{ij} es la desviación normalizada,

x_{ij} el indicador i del país j ,

\bar{X}_i la media ponderada por el PBI del indicador i , y

σ_i la desviación estándar de la muestra

$$\beta_{ij} = \frac{x_{ij} - \bar{X}_i}{\sigma_i}$$

- Una ventaja de utilizar la desviación normalizada y ponderada para cada países es que este indicador refleja la posición relativa de cada país en cada uno de los indicadores construidos frente al conjunto.
- Esta relativización es adecuada al ser un factor condicionante de los efectos de la LCSF: suponemos que los beneficios de la apertura se reparten de manera más equitativa entre países con condiciones similares.
- Por el contrario, mientras más acentuadas las diferencias, mayores efectos tendrá la liberalización.

- Luego de normalizar los indicadores, se procedió a asignar calificaciones entre 0 y 1 con incrementos de 0.25 para cada grupo, asignándose el valor de 1 a los más favorables y cero para los indicadores de bajo desempeño.
- Por último, se procedió a obtener una calificación global de todos los indicadores tanto para la relación entre LCSF y estabilidad financiera, como para la relación entre LCSF y crecimiento económico.
- Para ello se calculó el promedio simple de los indicadores para cada país, obteniéndose un resultado final que califica a la serie y permite agrupar a los países en función del impacto que podría tener la LCSF

¿Puede la Liberalización del Comercio de los Servicios Financieros (LCSF) impulsar el crecimiento económico?

Los vínculos entre el crecimiento económico y las acciones del sistema financiero en el proceso de intermediación resultan claros y han sido estudiados ampliamente.

Pero existe todavía muy poco desarrollo en lo que concierne a la relación entre crecimiento económico y el grado de apertura de los mercados financieros en general, y más concretamente entre crecimiento económico y LCSF.

Algunos economistas (Obstfeld, 1994; Acemoglu y Zilibotti, 1997) sostienen que la liberalización de los flujos de capital por efecto de la LCSF es el factor vinculante con el crecimiento, aunque los resultados no son concluyentes.

Otros postulan que la existencia de distorsiones estructurales en las economías pueden propiciar efectos negativos a partir de una LCSF. Economías institucionalmente débiles con sistemas financieros y jurídicos débiles, además escasas en capital pueden más bien dirigir los flujos de inversión hacia economías más seguras y también abundantes en este factor (Eichengreen, 2001). (Edison, Levine, Ricci y Sløk, 2002)

Se definieron como variables relevantes:

(a) el “desarrollo económico”

(i) PBI per cápita, y

(b) el “desarrollo financiero”

(i) la razón entre depósitos monetarios y el PBI;

(ii) depósitos monetarios per cápita y,

(iii) la tasa de interés activa.

Adicionalmente se especificaron dos indicadores:

- (i) grado de apertura del comercio de servicios (total de exportaciones + importaciones de servicios / PBI), y
- (ii) Inversión Extrajera Directa / PBI, al asumirse una correlación positiva entre la IED y la apertura en los servicios financieros.

Resultados

Primer Grupo

- USA
- Canadá
- México

Segundo Grupo

- Argentina
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- Panamá
- Perú
- *Costa Rica*

Tercer Grupo

- *República Dominicana*
- *El Salvador*
- *Guatemala*
- Uruguay

Cuarto Grupo

- Bolivia
- St Lucia
- St. Vincent
- St. Kitts & Nevis

Quinto Grupo

- *Honduras*
- Paraguay
- *Nicaragua*
- Haití

¿Puede la LCSF contribuir al logro de la estabilidad financiera y de los flujos de capital?

- Kireyev (2002), Valckx (2002), Kono y Schuknecht (2000), Claessens, Demirguc-Kunt y Huizinga (2000) favorecen la apertura.
- Sin embargo, para el éxito de estos procesos, las políticas públicas deberán ser complementadas por otras tales como el fortalecimiento de la regulaciones de control y supervisión (Kireyev 2002b).

- Determinados “modos” de suministro de los servicios financieros podrían contribuir mejor a la estabilidad financiera que otros.
- Kono y Schuknecht (2000) con sustento empírico afirman que la LCSF bajo el Modo 3 (presencia comercial) reduce la volatilidad de los flujos de capital y fortalece la estabilidad financiera, en comparación con el Modo 1 (comercio transfronterizo)

- Los países que optaron por una LCSF más sesgada hacia el Modo 3 mostraron correlaciones positivas con los flujos de inversión extranjera directa y con los flujos de inversión denominados “inversión de portafolio”, que ofrecen una gama más amplia de instrumentos.
- Los países en desarrollo que han preferido en sus políticas de LCSF la apertura bajo el modo de suministro 3 han sido más adversos para abrir el comercio de servicios bajo el Modo 1 (comercio transfronterizo)

- Este hecho puede obedecer a que la LCSF del Modo 1 requiere la liberalización de las *entradas y salidas* de los flujos de capital; mientras que el Modo 3 requiere solo la liberalización de las *entradas* de los flujos.
- En síntesis, la LCSF puede ser consistente con ciertas restricciones sobre los movimientos de capital, reconociendo sin que éstas reduzcan sustancialmente la libertad para acceder a servicios financieros.

- **Siguiendo la metodología propuesta por Kono y Schuknecht (2000), se calcularon tres tipos de flujos de capital:**
- Los flujos de **IED**, entradas de flujos de largo plazo;
- Los flujos de inversión de portafolio **IP** que ofrece amplia gama de instrumentos financieros, asociados con sistemas financieros más desarrollados;
- Flujos de capital catalogados como “otras inversiones” **OI** que se asocian con transacciones corto plazo, en efectivo, préstamos, créditos comerciales y depósitos.

- Para contrastar el comportamiento de estas variables con el grado de estabilidad financiera se elaboraron **3** indicadores para capturar del grado de **profundización financiera y vulnerabilidad externa**.
- Los indicadores **profundización**:
 - El cociente entre los pasivos líquidos respecto al Producto Bruto Interno (PBI), y
 - Mediante la relación entre el crédito doméstico respecto del PBI.

Para medir el grado de **vulnerabilidad externa** (que un país enfrente repentinas salidas de capital, afectando su estabilidad Financiera) se emplea el modelo Demirguc-Kunt y Detragiache (1997) basado en la relación entre las reservas internacionales respecto al M2. **(RIN / M2)**

Resultados: Profundización Financiera

- Las economías con mayor grado de *profundización financiera* se corresponden con aquellas de mayor tamaño: Estados Unidos, México, Canadá y Brasil.
- Con los niveles más bajos, economías predominantemente pequeñas: Belice, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Bolivia, El Salvador, Guatemala y Jamaica.

Resultados: Profundización Financiera

Primer Grupo

- USA
- Canadá
- México

Segundo Grupo

- Argentina
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- Panamá
- Perú
- *República Dominicana*
- *Costa Rica*

Tercer Grupo

- Bolivia
- *El Salvador*
- *Guatemala*
- Uruguay
- *Honduras*
- Paraguay
- *Nicaragua*

Cuarto Grupo

St Lucia
Belice
St. Vincent
St. Kitts & Nevis

Quinto Grupo

SIN DATOS

Resultados: Vulnerabilidad

En cuanto a los niveles de vulnerabilidad externa a reversiones de flujos de capital se encuentran resultados variados.

Pero nuevamente las economías más grandes presentan valores que denotan la solidez financiera.

Los países relativamente más pequeños presentan mayor vulnerabilidad a movimientos adversos en los flujos de capital.

Resultados: Vulnerabilidad

Primer Grupo

USA
Canadá
México
Argentina
Brasil
Chile
Perú
Panamá
República Dominicana

Segundo Grupo

Colombia
Ecuador
Paraguay

Tercer Grupo

El Salvador
Guatemala
Uruguay
Honduras
Nicaragua
Costa Rica

Cuarto Grupo

Bolivia
Nicaragua
St Lucia
St. Vincent
St. Kitts & Nevis
Haití

Quinto Grupo

Sin Datos

Resultados Combinando Profundización y Vulnerabilidad

- Al **combinar** los dos resultados (profundización y vulnerabilidad) encontramos que los países con sistemas financieros **más profundos y más desarrollados** y con mayores niveles de liberalización del comercio de servicios financieros, presentan **menores niveles de vulnerabilidad** ante reversiones imprevistas de los flujos de capital.

Resultados

- Sugiere que la apertura y desarrollo de los sistemas financieros no implicarían una mayor vulnerabilidad a crisis bancarias y financieras, sino que por el contrario, sistemas abiertos pueden aprovechar las externalidades positivas que ofrecería un entorno más abierto a la competencia internacional: más competencia, transferencia de tecnología, mejora de los mecanismos de supervisión y control y por lo tanto mayor y mejor información.

- Los responsables de las políticas públicas deben considerar en el diseño de estrategias de apertura aspectos técnicos con un alto grado de detalle y complejidad, que finalmente se traducen en cuestiones concretas respecto a:
- qué componentes de la balanza de capitales se van a liberalizar (¿ flujos de corto o largo plazo?);
- qué modos de suministro del servicio van a ser sujetos de compromisos más profundos, y en cuáles se deberán guardar las provisiones del caso? (¿modo 1 ó modo 3?);
- qué reformas a las regulaciones domésticas se van a implementar a fin de ejecutar el Acuerdo?

IED, VULNERABILIDAD Y PROFUNDIDAD FINANCIERA

- Los países que aparecen como los mayores receptores de flujos de IED son los países de economías mayores: Estados Unidos, México, Canadá, Brasil y Argentina.
- Sin embargo, al observar la importancia de la IED en cada economía (IED/PBI) el panorama es diferente: Estados Unidos y México aparecen en el grupo con las menores relaciones.
- Siendo los mayores receptores de flujos de IED las economías de St. Vincent and Grenadines y St. Kitts and Nevis, Nicaragua, Bolivia República Dominicana y Canadá.

- A observar la correlación entre los flujos de IED y los indicadores de vulnerabilidad financiera en los países, a pesar de la heterogeneidad en el grado de desarrollo de las economías, la alta correlación entre estas variables sugiere que los países con sistemas financieros más desarrollados y con compromisos más amplios de LCSF **bajo el Modo 3** (flujos de Inversión Extranjera Directa, de más largo plazo) – en comparación con la liberalización del **Modo 1-** tienen **menor probabilidad de ser afectados por una *currency crises*.**

- La LCSF bajo el Modo 3 **tendría menor impacto sobre la volatilidad** de los flujos de capital, porque este modo involucra la liberalización a las entradas de capital y por lo tanto, los sistemas financieros están menos expuestos a salidas abruptas.
- Bajo el Modo 1 (comercio transfronterizo), se implica mayor movilidad; es decir precisa de la **eliminación de trabas a la entrada y a la salida** (Kono y Schuknecht, 2000).

- Por otra parte, la LCSF bajo el modo 3 al favorecer **mayor presencia comercial internacional**, fomenta la competencia y la mejora en las prácticas de administración de riesgos, y se fortalecen los mecanismos de control y supervisión bancarios, elementos que contribuye a reducir la probabilidad de crisis.

Se puede concluir que los países con mayores niveles de vulnerabilidad a movimientos de los flujos de capital, podrían optar por procesos **administrados** de LCSF bajo el Modo 3, con lo cual estarían menos expuestos a esta fuente de inestabilidad financiera.

- Respecto a flujos de IED, los países menos vulnerables a los efectos adversos de choques exógenos (salidas abruptas de flujos de capital) serían más atractivos para recibir flujos de capital internacionales;
- Los países financieramente más vulnerables, recibirían menores flujos de IED.
- La implicación de política derivada de esta relación resalta la importancia de crear previamente las condiciones de **estabilidad macroeconómica** y de **seguridad jurídica** (el Acuerdo) para ir hacia una apertura y liberalización exitosa.

- Un segundo resultado encontrado sugiere que las economías con **mayor captación de flujos de IED**, son aquellas que muestran los **mayores niveles de profundización** de sus sistemas financieros; es decir mayores relaciones de pasivos y activos respecto del PBI.
- Lo contrario ocurre con los países con bajos niveles de profundización.
- Puede argumentarse que los procesos de profundización financiera y LCSF serían procesos de avance paralelo.
- Para ello, las **políticas de acompañamiento** serán críticas

INVERSIÓN DE PORTAFOLIO, VULNERABILIDAD Y PROFUNDIDAD FINANCIERA

- La segunda categoría de flujos de capital analizada son las **Inversiones de Portafolio IP** caracterizada por una gama más amplia de instrumentos financieros.
- Se incluyen los flujos de inversión derivados de transacciones financieras con no residentes, como títulos valores (*securities*) de distintos plazos; títulos corporativos, bonos, instrumentos del mercado monetario, etc.).

INVERSIÓN DE PORTAFOLIO, VULNERABILIDAD Y PROFUNDIDAD FINANCIERA

- Igual que con la IED, los países que aparecen como los mayores receptores son: Estados Unidos, México, Canadá y Brasil; la excepción **Colombia** que aparece como un receptor importante de este tipo de inversiones
- El grado de **movilidad** de este capital es mayor que de IED aunque menor a la movilidad que tendrían los flujos de capital contabilizados como Otra Inversión OI, más asociados a operaciones de corto plazo.

El efecto de los flujos de IP sobre los niveles de vulnerabilidad financiera de las economías es ambiguo; mientras que su incidencia sobre el grado de profundidad financiera debería ser positiva.

Los resultados encontrados confirman:

- Los flujos de IP al tener diversos perfiles de vencimientos **no** presentan correlación alguna con la variable de **vulnerabilidad** financiera (Reservas Monetarias/M2).
- La probabilidad de una **crisis contra la moneda** dependerá de la composición (plazos y otras condiciones) particular de los flujos en cada país.
- Independientemente del nivel de vulnerabilidad, los países con un perfil sesgado hacia instrumentos de corto plazo (especulativos), tendrán mayor probabilidad de crisis financiera, y viceversa.

- En la relación entre los flujos de IP y los niveles de **profundización** financiera, se encuentra, correlaciones positivas, aunque bajas, lo cual da indicios que este tipo de inversión no se canaliza necesariamente hacia las economías con sistemas financieros más desarrollados
- Este resultado podría indicar algún grado **especulativo** de estos flujos de capital.
- De hecho, los flujos de capital se canalizan en magnitudes **similares** a países con un alto grado de heterogeneidad
- Para Colombia y Estados Unidos los flujos de IP son importantes; mientras que países como Chile y St. Kitts and Nevis, éstos no lo son.

OTRAS INVERSIONES, VULNERABILIDAD Y PROFUNDIDAD FINANCIERA

- Esta categoría Otras Inversiones OI se asocia con flujos de capital de **corto plazo**, transacciones en efectivo, préstamos, créditos comerciales y depósitos.
- Los datos de OI muestran que fueron canalizados mayormente a México, Brasil, Bolivia, Colombia, Nicaragua y Panamá entre los más importantes.
- Los países con menor captación de este tipo de recursos están los Estados Unidos, Canadá, República Dominicana, Argentina y Chile, entre otros.

Resultados: Otras Inversiones OI

Primer Grupo

USA
Canadá
México
Argentina
Brasil
Chile
Ecuador
Uruguay
Venezuela
República Dominicana
El Salvador
Guatemala

Segundo Grupo

Costa Rica
Honduras
Perú
Paraguay
Belice

Tercer Grupo

Antigua
Dominica
St Lucia
St. Vincent
St. Kitts &
Nevis

Cuarto Grupo

Bolivia
Brasil
Colombia
México
Panamá
Nicaragua

Quinto Grupo

Sin Datos

- Generalmente los flujos de OI se asocian con la prestación de servicios ofrecidos bajo el modo de comercio transfronterizo (Modo1),
- Este modo supone una mayor movilidad del capital, que requiere la eliminación de barreras y controles a los flujos de entrada y salida,
- Por ello, los países receptores de importantes flujos de OI, **tenderían a ser más** vulnerables a enfrentar una *currency crises*.

- Los datos recabados confirman que los países **más vulnerables** captan un **mayor monto de OI** en relación con los países menos vulnerables.
- Este resultado puede justificar que algunas economías con sistemas **financieros débiles** **decidan mantener ciertas reservas** que puedan implicar renunciar a entradas de flujos de capital de tipo OI que en términos de suministro bajo el Modo 1.

- Además al ser los flujos de OI caracterizados por alta movilidad (de carácter más especulativo) se esperaría que estos recursos respondan más a los rendimientos financieros ofrecidos por los distintos países (tasas de interés reales) antes que a factores relacionados con el grado de desarrollo y profundidad financiera.
- En comparación con la IED y la IP, la apertura a través de los flujos de OI **no sería la mejor herramienta para fomentar** el desarrollo de los sistemas financieros.

Conclusiones y Temas para Discusión.

- **La economía dominicana muestra indicadores sólidos de un proceso de recuperación expansiva.**
- **Aún subsisten factores y rigideces que impiden una mayor competitividad del país.**
- **Costos de transacción son altos en relación a la zona.**

Conclusiones y Temas para Discusión.

- Los equilibrios macro son condición necesaria pero no suficiente para generar competitividad.
- La competitividad también depende de elementos meso-esconómicos (sectoriales) y microeconómicos (mercados, empresas y consumidores) y capacidades institucionales.

Conclusiones y Temas para Discusión.

- **La materialización de los impactos previstos en el DR-CAFTA depende fundamentalmente del efecto de políticas complementarias.**
- **Sin una reglamentación, supervisión y coordinación de políticas y un desarrollo institucional adecuado, los beneficios que ofrece la integración podrían ser limitados.**

Conclusiones y Temas para Discusión.

- **Por ejemplo, resulta crucial evitar la "carrera en picada" que generaría una perjudicial competencia tributaria, porque la reducción de las tasas o la concesión de privilegios tributarios innecesarios para atraer inversiones extranjeras directas erosionaría los coeficientes ingresos/PIB de la región.**

Conclusiones y Temas para Discusión.

- En el sector financiero se debe tomar precauciones contra las formas de arbitraje en especial el arbitraje reglamentario; (explotar las diferencias y lagunas en las reglamentaciones entre las distintas Partes, transfiriendo de esa manera riesgos a zonas menos supervisadas).
- La integración puede fomentar la disponibilidad de servicios financieros, reducir el costo del financiamiento y permitir la diversificación de los riesgos entre los mercados, pero plantea a la vez nuevos desafíos en materia de reglamentación y supervisión.

Conclusiones y Temas para Discusión.

- El Tratado en lo referente al Capítulo 12 es favorable, ha sido bien negociado y protege los intereses del país.
- La adopción de cláusulas de los Anexos I, II y III son pertinentes técnica y jurídicamente.
- La liberalización del sector financiero supone la generación de nuevos escenarios de riesgos. Por ello, la actualización permanente de los entes reguladores responsables de los sectores resulta un factor CRITICO en el buen desarrollo de la implementación del Tratado, respecto a SF.

Conclusiones y Temas para Discusión.

Generación de una Alianza Estratégica:

- **Estado:** regulador, fiscalizador, promotor de la competencia, administrador de la seguridad jurídica,
- **Empresa privada:** innovadora, dispuesta a tomar ventaja de las nuevas oportunidades (identificar nuevos segmentos – productos (p.ej. Financiamiento PyME – cadenas de valor),
- **Cooperación Internacional:** apoyando al desarrollo de competitividades: instituciones públicas y privadas nuevos mercados, proporcionando AT y Capacitación, etc.

Muchas gracias ...